



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 05 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N°129-2024-GPP-MPC-CHIVAY, Informe legal N° j130-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional P.O.I periodo 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3.1 establece que es función exclusiva de las municipalidades provinciales Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que corresponden;

Que, el artículo 77° de la Constitución Política del Perú, establece que la administración económica y financiera del Estado, se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del Presupuesto del sector público contiene secciones, Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece:
71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. 71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante resolución de presidencia de consejo Directivo N° 033-20217/CEPLAN/PCD, modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00006-2021-CAPLAN/PCD, establece en el ÍTEM 6 de la guía para el Planeamiento institucional que el Plan Operativo Institucional (POI) Comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas por el PEI, por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera) en relación a los logros esperados de los objetivos del PEI; asimismo, el ítem 6.2 respecto a la elaboración y aprobación del P.O.I Multianual, señala que:



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

la entidad elabora y aprueba su P.O.I Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor a tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual-M.M.M y la estructura presupuestal del año vigente. Se inicia desde el año previo y debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la ruta estratégica definida en el PEI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 030-2022/CEPLAN/PCD, donde se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo numeral 6.3, señala. "(...) cuando se modifica el P.E.I se debe modificar el P.O.I Multianual en el periodo que corresponda. Si el P.O.I Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El P.O.I Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación o inactivación de actividades de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento las nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI (...)".

Que, mediante Informe N° 129-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de la Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional del Periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, con sus techos presupuestales para su debate y aprobación en sesión de concejo municipal de las actividades operativas y su programación física y financiera de acuerdo a su planificación durante el periodo 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 130-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la parte de sus conclusiones señala (..) " que corresponde mediante acto resolutorio se apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Caylloma; documento que contiene los objetivos estratégicos institucionales; las acciones estratégicas institucionales, las actividades operativas e inversiones, su programación física y financiera propuesta por los órganos/ unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Caylloma, con sus techos presupuestales de acuerdo a su planificación durante el periodo 2024, adjuntando los Anexos B-5 y su especifica detalle según informe N°129-2024-GPP-MPC-CHIVAY.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, El Plan Operativo Institucional - P.O.I Multianual de la Municipalidad Provincial de Caylloma para el año 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico; Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de la Agencia Municipal de Majes; Procuraduría Público Municipal; para su conocimiento y fines correspondientes.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

GESTIÓN: 2023 - 2026

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abog. Verónica Huanqui Ccoqa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>